AÑO XII. Teruel 6 de Febrero de 1867. Núm. 3.

LA CONCORDIA

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Mercado núm. 31 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido. —Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION DOCTRINAL

Faltan Maestros.

La Aritmética solo admite la verdad.

Y como nosotros jamás damos albergue á la mentira, nos servimos hoy de los guarismos para demostrar la no existencia de ese fabuloso número de Maestros excedentes que tanto se exagera.

Contra el rigorismo aritmético, no hay argumentacion posible.

Hé aquí lo que arrojan los datos estadísticos que hemos recogido, tomados de antecedentes oficiales que nadie puede poner en duda.

En Setiembre de 1858 se estableció en esta provincia la Escuela Normal, en cuya matrícula se han inscrito hasta la fecha *doscientos treinta y siete* alumnos.

De estos doscientos treinta y siete han de rebajarse:

Treinta y tres que no han seguido la carrera de Maestro:

Diez y nueve que han abandonado los estudios:

Seis que han trasladado la matrícula á otra Escuela Normal:

Veinte y uno que, procedentes de las provincias limítrofes, han hecho en esta los estudios, y despues de obtener el título, han regresado á su provincia respectiva:

Diez que hoy se hallan cursando procedentes de otras provincias;

Y *cincuenta y cinco* que cursan, naturales de la provincia de Teruel.

Hechas la suma y resta correspondientes, aparece que *en los ocho cursos terminados*, solo han obtenido el título de Maestro *noventa y tres* hijos de la provincia.

De estos noventa y tres, aun hay que rebajar *cinco*, que han fallecido, y *siete* que han marchado al servicio de las armas ó á ejercer en otra provincia; lo cual da por resultado que solo existen en la provincia de Teruel *ochenta y un* Maestros procedentes de su Escuela Normal.

¡Y se dice que es excesivo el número de Maestros!!!.....

Pues hagamos ahora otro cálculo.

Doscientas noventa y ocho escuelas públicas de niños se cuentan hoy en la provincia.

Las bajas naturales por fallecimiento se calculan en un tres por ciento anual; de modo que en tiempos normales fallecen (despreciando la fraccion) *ocho* Maestros; lo cual es lo mismo que decir que han fallecido *setenta y dos* en los nueve años trascurridos desde la creacion de la Escuela.

Llevando, pues, el rigorismo hasta el estremo, resultan *nueve* Maestros escedentes, en vez de esos centenares que por ignorancia ó con malicia se amontonan como si fueran granos de trigo.

Aun expondremos otra consideracion.

De los Maestros anteriores al establecimiento de la Escuela Normal, se han separado del Magisterio, por jubilacion unos, y por tomar diferente modo de vivir otros, no podemos fijar el número, pero sí podemos decir que habrán sido, por lo menos, uno por cada

año, cuyas vacantes se han ido cubriendo á medida que aquellos han cesado en su cargo.

Ya quedan, por tanto, reducidos á *cero* los excedentes.

Si á esto se añade que de los nuevos Maestros, algunos solo han obtenido el título con el objeto de precaver el porvenir, y que por lo mismo ejercen otros destinos ó estan dedicados á otras ocupaciones diferentes del Magisterio, irémos á parar á que, en vez de Maestros excedentes, hay realmente falta de Maestros para ocupar todas las escuelas de la provincia.

Podrán encontrarse cuatro ó seis Maestros sin colocacion alguna, pero tambien se encontrarán mas de veinte escuelas servidas por personas que carecen del título de Maestro, y esto corrobora lo que venimos sosteniendo.

Apenas se ve concurso en que no se provean escuelas incompletas en personas que solo poseen un simple certificado de aptitud expedido por una Junta local, *por no presentarse á solicitarlas Maestros titulares.*

Hasta podríamos citar pueblos á cuyos secretarios de ayuntamiento, sin tener ese certificado de aptitud siquiera, se les ha autorizado para regentar la escuela *por no haber Maestros que la soliciten.*

¡A esto queda reducida esa tan exagerada abundancia de Maestros!=¡*A que en vez de sobrar, faltan*!

Los que no se fijan en los hechos y solo atienden á la primera impresion, nada encuentran mas lógico que decir: «sesenta alumnos por término medio cursan anualmente en la Escuela Normal; en los nueve años suman quinientos cuarenta Maestros: no llegan á trescientas las escuelas de la provincia, luego hay un esceso de Maestros igual al número de escuelas.''

Y los que tan ligeramente discurren no saben que los sesenta alumnos pertenecen á los tres cursos y por consiguiente que se triplica el número, si no se atiende únicamente al nuevo ingreso de cada año,

que es el que debe tomarse por tipo, haciendo despues la sustraccion de los reprobados. de los que abandonan la carrera sin concluirla, de los alumnos libres, y de los naturales de otras provincias á las cuales regresan despues de adquirir el título.

Por si se nos arguyese con la estadística, nos harémos tambien cargo de su resultado.

En el censo de poblacion de 1860 aparecen *trescientos veinte y seis* habitantes clasificados como Maestros de Primera Enseñanza; y no existiendo aquel año mas que *doscientas noventa y cinco* escuelas, se darán quizás como excedentes *veinte y un* Maestros, mas los que se han creado en los seis años posteriores.

Pero para que el cálculo sea verdadero, hay que considerar dos cosas:

1.ª Que en el número de Maestros estan incluidos los de las escuelas privadas y los que desempeñan sin título escuelas incompletas: (en el año 1860 pasaban de *cuarenta* los que se hallaban en este último caso, denominándose Maestros sin serlo.)

2.ª Que al consignar en las cédulas de inscripcion la profesion de los habitantes, se inscribieron como Maestros los que tenian el título de tales, aunque no ejercieran el Magisterio. (Sin salir de nuestro escritorio podríamos citar un gran número de Maestros con título, antiguos y modernos, que ejercen secretarías de ayuntamiento, y otros destinos públicos, ó que de algun modo viven alejados del Profesorado.)

En vano es, por tanto, empeñarse en sostener que en la provincia de Teruel existen Maestros excedentes.

Por el contrario; la falta de Maestros está matemáticamente demostrada, la cual nos lleva como de la mano á la siguiente

Consecuencia:

Si las necesidades de la enseñanza han de quedar atendidas, es indispensable sostener la Escuela Normal, ó pensionar en otra Escuela *doce alumnos*, por lo menos; número igual al *cuatro por ciento* del de escuelas públicas de la provincia.

Ahora véase qué es lo mas conveniente: si la supresion ó la conservacion de la Escuela Normal.

La supresion costará anualmente á la provincia mas de *veinte y cuatro mil reales*, sin contar el abono de las dos terceras partes del sueldo á los Profesores excedentes por la supresion.

La conservacion solo costará unos *veinte y nueve mil reales*, disfrutando á la vez la capital y la provincia las ventajas que lleva consigo la posesion de un establecimiento público de enseñanza.

A nosotros no nos corresponde decir mas.

SECCION OFICIAL.

Direccion General de Instruccion Pública.

Primera Enseñanza.

Se hallan vacantes las plazas de Inspector de Primera enseñanza de las provincias de Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Sevilla, Jaen, Almería y Gerona, las cuales han de proveerse por concurso.

Las solicitudes de los aspirantes que tengan aptitud legal se remitirán por conducto y con informe de los Rectores de los respectivos distritos universitarios á esta Direccion general en el término de un mes, á contar desde la publicacion del anuncio en la Gaceta.

Madrid 2 de Enero de 1867.—El Director general, Severo Catalina.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA

de la provincia de Teruel.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de la Junta de Instruccion pública de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 700 escudos, se ha dispuesto por acuerdo de la misma, cuya presidencia tengo el honor de

desempeñar, se anuncie la mencionada vacante por el término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, con el fin de que los que se encuentren adornados de los requisitos que establece el art 282 de la ley de 9 de setiembre de 1859 y deseen obtener aquella plaza presenten sus solicitudes documentadas á esta Junta dentro del término expresado.

Teruel 14 de Enero de 1867 =El Gobernador, Presidente, *Luciano Marin.*

SECCION VARIA.

Variaciones.=Hé aquí las que ha sufrido el personal de la Inspeccion de Primera Enseñanza en los últimos meses.

El de La Coruña, D. Antonio Maria de la Iglesia, trasladado á Pontevedra

El de Pontevedra, D. Angel Rubido, trasladado á Burgos.

El de Burgos, D. José Ouviña, declarado cesante.

El de Madrid, D. Mariano Sanchez Ocaña, trasladado á Avila.

El de Avila, D. Pantaleon Prieto, trasladado á La Coruña.

El de Cuenca, D. Rafael Sanchez Cumplido, trasladado á Salamanca.

El de Salamanca, D. Cesario Antolin Viñé, trasladado á Segovia.

El de Segovia, D. Juan Trujillo trasladado á Lérida.

El de Lérida, D. Rafael Monroy, trasladado á Teruel.

El de Teruel, D. Manuel Marquesi declarado cesante.

El de Almería, D. Pedro Pleguezuelo, traslado á Valencia.

El de Valencia, D. Domingo Pio Aguirre, trasladado á Zaragoza.

El de Zaragoza, D. Leandro Boned, trasladado á Tarragona.

El de Tarragona D. Manuel Villegas, trasladado á las Islas Baleares.

El de las Baleares, D. Bartolomé Alvarez, declarado cesante.

El de Alicante; D. Francisco Ruiz, trasladado á Málaga.

El de Malaga D. Salvador de la Chica, jubilado.

El de Jaen, D. Agustin Rubio, trasladado á Alicante.

El de Guadalajara, D. Urbano Minguez, jubilado.

El de Gerona, D. Agustin Calzada, declarado cesante.

El de Sevilla, D. Pedro Sanchez declarado cesante.

Y el de Toledo, D. Bonifacio Genover, declarado tambien cesante.

En resúmen: veintidos Inspectores han sido separados de sus provincias: á saber, dos por jubilacion, seis por cesantía, y catorce por traslacion á otra provincia. Otras traslaciones se han decretado, que mas tarde han quedado sin efecto.

Titulos.—Se han recibido y obran en la Escuela normal:

El de D. Cirilo Gracia, de clase superior.

El de D. Juan Alcalá, id.

El de D. Miguel Vallès, id.

El de D. Juan José Pascual, elemental.

Bien dispuesto.—El Gobernador de la provincia de Tarragona, al pedir á los Alcaldes las propuestas para la renovacion de las Juntas locales, encarga que solo sean incluidas en las ternas las personas que, á su intachable conducta, reunan la circunstancia de saber leer y escribir y la de haber dado pruebas de interés por la enseñanza.

Equivocacion provechosa.—Varios periódicos han referido la siguiente anécdota:

«Hace algunos dias se hallaba el Rey de Prusia cazando á bastantes leguas de Berlin y debia almorzar en un pueblecito situado cerca del bosque. La poblacion, prevenida de antemano, aguardaba al Rey, y el Maestro, en ausencia del Cura, dirigió al Soberano un discurso muy bien compuesto que hubo de agradar mucho á S. M., puesto que un momento despues pidió á aquel funcionario la arenga que acababa de leer. El Maestro sacó del bolsillo el papel y se lo entregó al Rey, el cual despues de tomarlo y abrirlo, se sonrió y dijo:

«Está bien: yo pagaré.»

El Maestro admirado abrió desmesuradamente los ojos y llevó maquinalmente las manos á sus bolsillos. ¿Cuál no fué su terror y vergüenza? Habia dado equivocadamente al Rey la cuenta del sastre por el vestido que se habia mandado hacer para aquella ocasion. Alargó el discurso al Rey queriendo recobrar su malaventurada cuenta. Pero el Rey, guardándosela, replicó:

«Yo la pagaré.»

En efecto, aquel mismo dia quedó pagado el sastre.

Economías.—Tres son, al parecer, las provincias que han imitado á la de Teruel en la supresion de las cantidades necesarias para el sostenimiento de la Escuela normal: Alicante, Avila y Tarragona. No hay duda que estas provincias salen de apuros con tales economías.

El Editor *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y Librería de La Concordia,

á cargo de N. Zarzoso.